



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXVI - MES DE MAYO DE 2022
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A S

Ordenanza N° 7046 del 03 de mayo de 2022 y Promulgada por Decreto N°307/2022.

Visto el expediente municipal 4009-20-10610-20, Letra I, elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención Fiscal Municipal" establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, el artículo 56 de la Ley 15.310- Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2022, y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia y;

Considerando que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19) se declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto Provincial N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta días (180) más desde su vencimiento, invitándose a los Poderes Provincial, Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que en este contexto la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, se creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la contención fiscal municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que esta les provoca;

Que el fondo aludido se constituyó para contribuir desde el Gobierno Provincial con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID 19.

Que la Ley N° 15.130 en su artículo 56 faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria” para la contención fiscal municipal, previa solicitud del Intendente Municipal”;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado, y si hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 01 de diciembre de 2021;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley 15.310, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, en ese contexto, el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente, ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas, acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Mayores Contribuyentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7046-22.

Artículo 1°: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264-20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 56 de la Ley 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia por la suma de pesos ciento veintiocho millones novecientos mil (\$ 128.900.000.-).

Artículo 2°: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) Total de la deuda municipal alcanzada: pesos ciento veintiocho millones novecientos mil (\$ 128.900.000.-).
- b) Plazo de gracia: hasta el 01 de diciembre de 2022.
- c) Plazo de devolución, valor y periodicidad de las cuotas: de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos siete millones ciento sesenta y un mil ciento once (\$ 7.161.111.-), desde el fin del plazo de gracia.
- d) Medio de pago y garantía: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

Artículo 3°: Aféctense en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuesto, establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la reprogramación de deudas municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° de esta Ordenanza.

Artículo 5°: Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y /o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, llevada a cabo el día 03 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Rodolfo Lacabanne, Vicepresidente 1° HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

PROMULGADA POR DECRETO N° 307/2022.

Ordenanza N° 7047 del 13 de mayo de 2022 y promulgada el 16 de mayo de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-13094-21, Letra "S", mediante el cual el Subsecretario de Seguridad del Municipio solicita la delimitación de un espacio público frente al Sanatorio SAMI BARADERO para el ascenso y descenso de pacientes y;

Considerando que es uno de los requisitos exigidos por las Leyes, en el marco básico de organización y funcionamiento de atención de personas;

Que la solicitud de reserva de espacios es para asegurar el descenso y ascenso seguro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7047-22.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar reserva exclusiva de espacio público para ascenso y descenso de pacientes, frente al Sanatorio SAMI Baradero, sobre margen derecho en calle René Simón N° 910 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: La Dirección de Movilidad Urbana será la encargada de realizar la delimitación y señalización pertinente, (con líneas y cordón de color azul triful) e instalación de un cartel con la leyenda: "ZONA EXCLUSIVA PARA ASCENSO Y DESCENSO, TIEMPO DE PERMANENCIA MAXIMO 2 MINUTOS", indicando cantidad de metros, sin que esta medida ocasione molestias a sus vecinos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7047-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván Nicolás Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N°7048 del 13 de mayo de 2022 y promulgada el 16 de mayo de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-12688-21, Letra P, mediante el cual la Sra. Pereira Jesica Gabriela solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70y, Parc. 3, Lote e, ubicado en calle Segundo Sombra y Gallo y; Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Jesica Gabriela Pereira;

Que según surge de la documental acompañada, el causante presenta su renuncia,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7048-22.

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Jesica Gabriela Pereira, Titular del DNI 32.657.013, a la adjudicación de la tenencia precaria del inmueble, designado catastralmente como: Circ. III, Ch. 70, Mza. 70y, Parcela 3, Lote e, sito en calle Segundo Sombra y Gallo de la ciudad de Baradero, en consecuencia revocase el uso precario.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circa. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70y, Parcela 3, Lote e, sito en calle Segundo Sombra y Gallo de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a favor de la Sra. Inofre Mariela Lujan, titular del DNI 32.269.537, por el término de cinco (5) años.

Artículo 3°: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4°: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. Baradero, 16 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7048-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 7049 del 13 de mayo de 2022 y promulgada el 16 de mayo de 2022.

Visto el expediente N° 0021711-0001554-22-00, por el que se gestiona la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el anexo 1 de la presente y;

Considerando que el proceso de regulación dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio

económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto en el artículo 4º, Inciso d de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7049-22.

Artículo 1º: Declárase de interés social la escrituración de los inmuebles cuya nómina se consigna en el Anexo I, que forma parte de la presente, a favor de las personas que en cada caso se indica.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativa de dominio correspondiente a los inmuebles y en favor de las personas mencionadas en el artículo 1º, conforme con lo previsto por los Art. 2 y 4 de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubian, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 16 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7049-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 7050 del 13 de mayo de 2022 y promulgada el 16 de mayo de 2022.

Visto la solicitud efectuada por la Directora de Compras, obrante en actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-12817-21 "D" y;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7050-22.

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor (174) Empresa Spósito S.A. correspondiente al ejercicio 2021, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago total por la suma de pesos siete mil trescientos sesenta (\$ 7.360.-), Facturas B Nros.: 0016-00014573 y 0016-00014571 respectivamente, no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 4009-20-12817-21 "D".

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Ejercicio 2021

Fuente de Finan: 110 Tesoro Municipal.

Jurisdicción: 1110113000 Sec. Obras y Servicios Públicos.

Categoría programática: 31.03.00

Objeto del gasto: 4380

Ejercicio 2021

Fuente de finan: 132 (1750102)

Jurisdicción: 1110115000 Sec. Desarrollo Humano.

Categoría programática: 51.01.00

Objeto del gasto: 5140.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 13 días del mes de mayo de 2022.

Fdo: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 16 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese ordenanza registrada bajo el N° 7050-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7051 del 13 de mayo de 2022 y promulgada el 16 de mayo de 2022.

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Uviedo Alicia, en actuaciones que corren por expediente "U" 4009-20-09937-14 y;

Considerando que los ingresos del hogar provienen de su jubilación, siendo insuficientes para afrontar el pago de los impuestos municipales, tal como se acredita con la documentación obrante en expediente;

Que la misma presenta problemas de salud con certificado de discapacidad a fs. 113,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7051-22.

Artículo 1°: Exímase proporcionalmente (50 %) por el ejercicio 2021 a la Sra. Uviedo Alicia Beatriz, Titular DNI: 5.210.474, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble transferido a su favor por Ordenanza N° 3475/06, sito en Circunscripción II, Sección B, Quinta 45, Mza. 45D, Parcela 11- Cuenta N° 22366, de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 13 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 16 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7051-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7052 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-13839-22, Letra S, Cuerpo I, Secretaría de Gobierno;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 121/22 el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Pública N° 01/22 para la compra de una motoniveladora peso operativo 17.550 kg equipada con ripper trasero y contrapeso delantero, Motor turboalimentado y pos enfriado de 4 tiempos,

potencia 196 HP a 2.200 rpm, retroexcavadora cargadora motor, 90 a 120 HP-tracción, 4WD- Altura de descarga: 3 metros y camión con caja volcadora, carga útil Legal-técnica. 10.429 KG/11.429 KG. Motor potencia máxima 280 CV -1950 rpm, conforme al pliego de bases y las condiciones generales y especificaciones técnicas que obran en el presente expediente;

Que habiéndose efectuado la Licitación Pública N° 01/22, de acuerdo a la normativa legal vigente, se registran ocho (8) ofertas cotizando los diferentes vehículos, los cuales fueron clasificados según el Decreto N° 121/22.

Que por Decreto 267/22 se adjudicó la compra de motoniveladora, retroexcavadora y llamado a mejorar precio al proponente por el camión con caja volcadora;

Que la Empresa Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL dando cumplimiento con el Art. 4 del Decreto 267-22 ofrece una mejora de precio respecto al camión con caja volcadora, obrante a fs. 543,

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales, no se encuentra impedimento para su adjudicación en cuanto a su faz técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7052-22.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Pública N° 01/2022- Ítem 3, Camión con caja volcadora, por la suma total de pesos quince millones doscientos veintisiete mil setecientos cincuenta (\$ 15.227.750.-) la Firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, con domicilio legal en Autopista Córdoba Rosario Km. 628,5 Oncativo-Pcia. de Córdoba.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7052-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Ing. Ariel J. Sprenger, Secretario de Obras y Servicios Públicos y CDR. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7053 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Varanese Luis en actuaciones que corren por expediente "V" 4009-20-10410-20 y;

Considerando el resultado del estudio socio económico y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7053-22.

Artículo 1°: Exímase de los Derechos de Cementerio por el ejercicio 2022 al Sr. Luis Varanese, Titular del DNI 4.304.144, que le pudieran corresponder por lote ubicado en Nicho Sección 03- Lote 152 Bis M- Cuenta 1900000134-0.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7053-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y CDR. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7054 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-13853-22, Letra "U", mediante el cual la Sra. Umeres Ana Clara representante del comercio denominado Cafetería, sito en calle San Martin 1698, solicita permiso para funcionar con un sanitario único y;

Considerando que no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 1665-94,

Que, en la mayoría de las capitales del mundo, se han establecido, en base a la igualdad de género, sanitarios comunes para ambos sexos funcionando sin ningún tipo de inconvenientes atento al adelanto cultural de la sociedad;

Que ante el profundo cambio al cual estamos asistiendo en la Argentina en materia de género, y teniendo en cuenta la entrada en plena vigencia de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, procesos de transformación planteado por la legislación vigente, en ese sentido y ante el convencimiento de que las categorías varón / mujer, tal como han sido utilizadas desde el paradigma

moderno heteronormado ya no alcanzan para dar cuenta de todas las identidades sextarios- genéricas disponibles en el espacio social. Desde esa perspectiva y en coherencia entre la teoría y la práctica, entre los que se dice y lo que se hace, se toma esta medida de baños en forma indistinta para varones, mujeres y para lo que cada uno decida y quiera ser;
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7054-2022.

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 1665-94, en su artículo 4°- Incisos 1 y 2, respecto a Servicios Sanitarios, correspondiente al comercio rubro "Cafetería", propiedad de la Sra. Umeres Ana Clara, DNI 36.261.811 sito en calle San Martin 1698 de la ciudad de Baradero, autorizándose a la utilización de un solo baño.

Artículo 2°: Deberá colocarse en la entrada de acceso al baño la leyenda identificatoria pertinente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de Olmos.

BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7054-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7055 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente administrativo N° 4009-20-14289-22, Letra D, mediante el cual el Intendente Municipal solicita la convalidación del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero y; Considerando que tiene por objeto la ayuda financiera para la ejecución de la obra pública municipal "Mejoramiento de Red Vial Urbana",

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7055-22.

Artículo 1°: Ratifíquese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ministro Nardini Leonardo Javier, DNI 28.108.022, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "Ministerio", y el Sr. Intendente de la ciudad de Baradero, Sr. Esteban Damián Sanzio, con domicilio en calle San Martín N° 905 de la ciudad de Baradero, en adelante "El Municipio", en su conjunto las Partes, acuerdan en celebrar el presente Convenio, en los términos y condiciones que se adjunta al presente formando parte integral de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 27 días del mes de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7055-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Ing. Ariel Sprenger, Secretario de Obras y Servicios Públicos, y CDR. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7056 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-14162-22, Letra "D", Cuerpo I, Dirección General de Obras Públicas;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 209-22, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Pública N° 08/22, para la Obra: SUM DE LA COMUNIDAD (casa refugio para mujeres y diversidades) de la ciudad de Baradero, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente,

Que habiéndose efectuado la Licitación Pública N° 08/22, de acuerdo a la normativa legal vigente, se registra una sola oferta y esta es de evidente conveniencia, no invalidando, ni afectando en modo alguno la legitimidad del procedimiento (Art. 155- LOM);

Que resulta el único proponente DELTA CONSTRUCTORA SA;

Atento que los informes expedidos por las distintas dependencias municipales, no se encuentra impedimento para su adjudicación en cuanto a su faz técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7056-22.

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Pública N° 08/22, para la Obra SUM DE LA COMUNIDAD (Casa Refugio para Mujeres y Diversidades) de la ciudad de Baradero, por la suma total de pesos treinta y dos millones cien mil (\$ 32.100.000.-) a la Firma DELTA CONSTRUCTORA S.A., con domicilio legal en calle Beltrán N° 536 - Mendoza.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD. Y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD.

BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, registrase y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7056-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal, Ing. Ariel J. Sprenger, Secretario de Obras y Servicios Públicos y CDR. Federico G. Cataldo, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Ordenanza N° 7057 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-12725-21, Letra A, mediante el cual el Sr. Aned Jorge Daniel solicita se le adjudique el 100 % la titularidad de la vivienda y;

Considerando que por Ordenanza registrada bajo el N° 1962-97 se adjudicó la vivienda al Sr. Aned Jorge Daniel y a su grupo familiar;

Que según surge de la documental acompañada, la causante presenta su renuncia que luce a fs. 1;

Que a fs 20 se adjunta partida de matrimonio con nota marginal de divorcio vincular;

Que el inmueble mencionado le corresponde nomenclatura catastral Circ. II, Secc. B, Qta. 39, Mza. 39m, Parcela 9 (Ex Issara),

Que resulta necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido con las normas vigentes;

Que es menester otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de interés social conforme lo dispuesto en el Art. 4, Inc. D de la Ley 10830,

Que el solicitante de la escrituración referida ha abonado la totalidad de las cuotas de la vivienda adjudicada, según lo informado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7057/22.

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la Sra. Retamozo Raquel Dolores, Titular del DNI 16.949,776, a la adjudicación de la vivienda otorgada oportunamente, designada catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 39, Mza. 39m, Parcela 9, sito en calle Castro Barros N° 679 de la ciudad de Baradero y adjudíquese el cien por cien (100%) al Sr. Aned Jorge Daniel, Titular del DNI 12.455.220.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en forma definitiva el inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. B, Qta. 39, Mza. 39m, Parcela 9, sito en calle Castro Barros N° 679, al Sr. Jorge Daniel Aned, Titular del DNI 12.455.220.

Artículo 3°: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo 1° y requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos por los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley 10.830.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 27 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7057-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

Ordenanza N° 7058 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto que en Argentina se estima que 1 de cada 167 personas adultas son celiacas, mientras que en la niñez la prevalencia es aún mayor (1 de cada 79), según fuente de la ANMAT;

Surge la necesidad de contar con Logos identificatorios "Sin Tacc" (conforme Anexo 1) en lugares visibles en casas de comida rápida, restaurantes, bares, confiterías, y todo tipo de locales gastronómicos y/o con expendio de comidas, no solo para la población local, sino para los visitantes/turistas, que llegan a la localidad;

Considerando que mediante la Ley N° 26.588 se declaró de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celiaca;

Que la enfermedad celiaca se define como una condición permanente de intolerancia al gluten contenido en diversos alimentos, que ocurre en individuos genéticamente predispuestos, y se manifiesta como una enteropatía mediada por mecanismos inmunológicos, cuyo único tratamiento disponible hasta el momento, es una Dieta Libre de Gluten;

Que para su tratamiento es fundamental la seguridad de los alimentos que se ofrecen como aptos para celiacos;

Que es necesario facilitar el acceso de la población celiaca a los alimentos libres de gluten certificados como tales, así promover las casas de comida rápida, restaurantes, bares, confiterías y todo tipo de local gastronómicos y/o con expendio de comidas que tengan dentro de su menú alimentos libres de gluten destinados a la población celiaca;

Que todo sujeto que padece celiaquía, tiene derecho a la protección de su salud, como consecuencia de ello tiene derecho al acceso al consumo de los alimentos, bebidas, medicamentos, libres de gluten;

Que, por los motivos expuestos, mediante la presente iniciativa se prioriza la protección de uno de los valores más altos de nuestra sociedad, que es la salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7058-22.

Artículo 1°: Todos los locales tales como: casas de comida rápida, restaurantes, bares, confiterías y todo tipo de local gastronómico y/o con expendio de comidas podrá, a modo de difusión- colocar un cartel con el Logo Oficial SIN

TACC (Ver Anexo 1) en la puerta de acceso y/o lugar visible próximo a esta, así como una leyenda oficial que mencione que se encuentra a disposición la carta con el menú libre de gluten.

Artículo 2°: Lo dispuesto en la presente Ordenanza será de aplicación en el plazo de 60 días para quienes accedan a identificar su comercio con el logo referenciado en el artículo 1°, y luego la Subsecretaría de Turismo dará publicidad al listado de establecimientos que cuentan con menú para celiacos y llevan su logo identificador, a los fines de promoción.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7058-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Sr. Iván N. Moreira, Secretario General de Gobierno.

Ordenanza N° 7059 del 27 de mayo de 2022 y promulgada el 27 de mayo de 2022.

Visto el proyecto para la construcción de un centro comunitario de Salud Mental, conforme Resolución 2022-1160-GDEBA-MSALGP- Convenio IF- 2021-30048706GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, firmado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero,

Considerando que el proyecto de construcción del Centro de Día en Salud Mental se implantará sobre las parcelas denominadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Quinta 3, Mza. 3h, Parcela 2;

Que dicha parcela, de titularidad dominial del Municipio de Baradero, conforme Ordenanza N° 4527/2011, Art. 3°, establece para el remanente de la misma su uso para la construcción de un Establecimiento Educativo;

Que deviene necesario modificar dicho uso a los fines de afectarlo a las nuevas necesidades que conforme convenio firmado con la Provincia de Buenos Aires así se requiere;

Que conforme solicitud formulada por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el ámbito público por intermedio de su responsable en Baradero corresponde realizar el cambio de uso solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 7059-22.

Artículo 1°: Desaféctese el uso establecido en el artículo 3 de la Ordenanza registrada bajo el N° 4527/11, para el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Qta. 3, Mza. 3h, Parcela 2.

Artículo 2°: Aféctese el uso de la parcela indicada en el artículo 1° de la presente a la construcción de Centro Comunitario de Salud Mental conforme convenio de fecha 17 de noviembre de 2021, suscripto por la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Baradero.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022.

FDO: Sr. Marcelo J. Daubián, PTE. HCD y Sr. Carlos A. Olmos, Secretario de HCD. BARADERO, 27 de mayo de 2022.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 7059-22.

FDO: Sr. Esteban D. Sanzio, Intendente Municipal y Lic. Rodrigo J. García Otero, Secretario de Modernización y Gestión Pública.

D E C R E T O S

Decreto N° 22 del 03 de mayo de 2022.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, del 3 al 4 de mayo de 2022 inclusive, solicitado por la Concejala Sosa Silvana Alejandra. Convocando a la Sra. Núñez Sandra Gabriela, a cubrir por el plazo fijado, el cargo de la citada Concejala.

Decreto N° 23 del 03 de mayo de 2022.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo por el día 03 de mayo de 2022, solicitado por el Concejala Daubián Marcelo.

Convocando al Sr. Solari Juan Pablo, para cubrir en la fecha mencionada el cargo de Concejala suplente.

Decreto N° 24 del 26 de mayo de 2022.

Desarchivando el expediente administrativo N° 4009-10-0367, Letra C, existente en el archivo general del HCD.

Decreto N° 25 del 26 de mayo de 2022.

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo por el día 27 de mayo de 2022 solicitado por el Concejal Genoud Juan Martin.

Convocando a la Sra. Santinelli Virginia para asumir el cargo de Concejal mientras dure la licencia del Concejal Genoud.

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 14 del 13 de mayo de 2022.

Solicitando a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento sin demoras del proyecto Expte. D- 4261/21-22.

D E P A R T A M E N T O E J E C U T I V O

D E C R E T O S

Decreto N° 299 del 02 de mayo de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).

Decreto N° 300 del 02 de mayo de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Cuenta Banco Provincia la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-).

Decreto N° 301 del 02 de mayo de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 11121011 – Cuenta Banco Provincia la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos mil (\$ 17.400.000.-)

Decreto N° 302 del 02 de mayo de 2022.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos veintiséis millones seiscientos mil (\$ 26.600.000.-)

Decreto N° 303 del 03 de mayo de 2022.

Incrementando el Salario Básico de todo el Personal Municipal en un seis (6 %) por ciento, a partir del 01 de mayo de 2022.

Decreto N° 304 del 03 de mayo de 2022.

Incrementando a partir del 01 de mayo de 2022, la retribución de las Guardias que se realizan en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

Decreto N° 305 del 03 de mayo de 2022.

Contratando a las siguientes personas, en tareas y período que citan:

Del 01/05/2022 al 31/05/2022:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Bracco Santiago. 2 hs cátedras semanales. Profesor de expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Decreto N° 306 del 03 de mayo de 2022.

Derogando el Decreto N° 295 de fecha 28 de abril de 2022.

Decreto N° 307 del 04 de mayo de 2022.

Promulgando la Ordenanza N° 7046-22, sancionada por el HCD en sesión de fecha 04 de mayo de 2022.

Decreto N° 308 del 04 de mayo de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 04 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Dr. Beltrame Paulo Marcelo, para realizar guardias activas en el Servicio de Terapia Intensiva.

Decreto N° 309 del 04 de mayo de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 194.000.-, al Sr. Desimone Gerónimo Luis, para cubrir gastos de prótesis para la intervención quirúrgica que se le debe practicar.

Decreto N° 310 del 04 de mayo de 2022.

Designando en carácter interino, desde el 01 de mayo de 2022, a la Sra. Gianoli Sabrina Belén, como Jefa del departamento de Actividades Culturales.

Decreto N° 311 del 05 de mayo de 2022.

Adjudicando la Licitación Pública N° 05/2022, para la Obra "Conexiones Domiciliarias de Agua Potable e Instalaciones Intra – lote de Agua Potable y cloacas en Barrio la Igualdad de la ciudad de Baradero, a la firma Stricking SRL, con domicilio legal en la ciudad de San Nicolás, por la suma total de pesos cincuenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos con 10/100 (\$ 56.181.300,10.-).

Decreto N° 312 del 05 de mayo de 2022.

Pre adjudicando la Licitación Pública N° 7/2022, para la Obra "Construcción 17 Viviendas Loteo en la localidad de Santa Coloma- Partido de Baradero" a la firma Stricking SRL, con domicilio legal en la ciudad de San Nicolás, por la suma de pesos ciento dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento veinticinco (\$ 102.148.125.-).

Decreto N° 313 del 05 de mayo de 2022.

Incrementando a partir del 01 de mayo de 2022 la Bonificación por Función y asignando la Bonificación por Dedicación Exclusiva de la Jefa del Departamento de Actividades Culturales (Interina) Sra. Gianoli Sabrina Belén.

Decreto N° 314 del 06 de mayo de 2022.

Contratando a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, mediante contrato de locación de obra, al Sr. Bou Alejandro Federico, para realizar tareas de distribución de recibos correspondientes a tasas de derechos municipales y/o provinciales.

Decreto N° 315 del 06 de mayo de 2022.

Llamando a Licitación Pública N° 9/2022, para la Obra Conexiones Domiciliarias de Agua Potable e Instalaciones Intra- Lote de Agua Potable y Cloaca- Barrios Tobares y Don Pedro", de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y tres millones trescientos quince mil doscientos ochenta y seis con 69/100 (\$ 83.315.286,69.-).

Decreto N° 316 del 06 de junio de 2022.

Designando como personal temporario desde el 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022 inclusive, al Sr. Caballero Alberto Francisco, para tareas en Obras Sanitarias. 48 hs. Semanales. \$ 58.455,90.- mensuales.

Designando como personal temporario, del 01/05/2022 al 31/05/2022, a las personas y en condiciones que se citan:

Caballero Alberto Francisco. 48 hs semanales. Tareas en Obras Sanitarias Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Ivusich Eliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicios N° 9 descentralizada- Departamento Judicial de San Nicolás. \$ 49.442,40.- mensuales.

Marcel Cintia Celina. 35 hs semanales. Tareas en la Delegación Baradero del Registro Provincial de las Personas. \$ 49.442,40.- mensuales.

Decreto N° 317 del 09 de mayo de 2022.

Aceptando la Donación efectuada por la Familia Kukurelo a favor de la Municipalidad de Baradero, de una (1) moto guadaña Marca Stihl- Modelo FS 450- N° de Serie 4128-967-1512- A 5.

Decreto N° 318 del 09 de mayo de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 319 del 10 de mayo de 2022.

Pre adjudicando la Licitación Pública N° 6/2022 para la Obra "Construcción 11 Viviendas loteo en la localidad de Ireneo Portela – Partido de Baradero, a la firma Stricking SRL, con domicilio legal en la ciudad de San Nicolás, por la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos mil ochenta y cuatro (\$ 59.600.084.-).

Decreto N° 320 del 10 de mayo de 2022.

Otorgando 22 Becas Nacionales de \$ 8.750.- cada una, a los siguientes postulantes:

Bou Florencia.

Barbería Castro Santiago.

Cardozo Buscaglia María Camila.

Deppeler Facundo Daniel.

Deppeler Nicolás Alfredo.

Etchegoyen Tomas.

Giménez Evelyn Dalila.

González Sofía.

Guardia Daniela Ludmila.

Iglesias Martina.

Martínez Johanna Susana.

Martínez Nicolás.

Nasif Manuel.

Recuero Camila.

Santagatti Florencia.

Santagati Juan Pablo.

Scianca Nazabal Juan Bautista.

Serpi Mariángeles.

Silva Violeta.

Velardo Ian Bautista.

Villarreal Guillermina.

Wüthrich Ailén.

Otorgando 16 Becas Regionales mensuales de \$ 6.600.- cada una, a los siguientes postulantes:

Arista Camila.

Bogao Guillermina Lujan.

Cabral Lourdes.

Calderón Abigail Belén.

D'Elia Natanel.

Díaz Evelyn Oriana.

Dumsky German.

Ferreyra Tomás Alejo.

Gerein Marina Soledad.

Godoy Hernán Augusto.

Gómez José Manuel.

Higuera Federico Damián.

Machuca Zaragosin Abigail.

Michelen Giannina.

Ojeda Luciana Stefania.

París Sofía.

Otorgando 23 Becas Locales de \$ 5.100.- mensuales cada una, a los siguientes postulantes:

Bareiro Gaspar.

Barraza Candela.

Benavidez Romina Gabriela.

Cáceres Laureana.

Campodónico Lara.

Chapuis Nicole.

Franzanti Zahira Selene.

González Santiago Diego.

Hegi Jeremías David.

Kapuza Marcela Beatriz.

Lobatti Virginia.

Lobo Catalina Tais.

López Marianela Jimena.

Loran Estefanía Denisse.

Lupano Camila Aylen.

Manicler Celeste Abigail.

Messina María Teresa.
Michelena Micaela María.
Ortunio Díaz Victorina.
Plenkovich Jennifer.
Polizano Tamara Gabriela.
Romero Jesabel Aldana.
Samudio León Jessica Lorena.

Las presentes becas serán abonadas por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.

Decreto N° 321 del 10 de mayo de 2022.

Otorgando 10 Becas Mayores de 30 años de \$ 5.100.- mensuales cada una, a los siguientes postulantes:

Almada Valeria.
Bello Carolina.
Chiller María Soledad.
Masud Juan Manuel.
Oricain Daniela Edith.
Salas Peñalva Mauricio Miguel.
Sella María José.
Sosa Betina Noelia.
Sosa Roberta Luciana.
Veggi Griselda.

Decreto N° 322 del 11 de mayo de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 6.000.-, Srta. Rodríguez Ludmila Milagros, para gastos de traslado junto a su hija menor, a la ciudad de Concordia – Entre Ríos, donde reside su familia de origen.

Decreto N° 323 del 11 de mayo de 2022.

Ampliando Cálculo de Recursos 2022.

Decreto N° 324 del 11 de mayo de 2022.

Ampliando Cálculo de Recursos 2022.

Decreto N° 325 del 11 de mayo de 2022.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 25.000.-. Sr. Gómez Romelio Roque, para solventar gastos varios, atentos a que debe ser intervenido quirúrgicamente de una eventración.

Decreto N° 326 del 11 de mayo de 2022.

Designando a partir del 01 de mayo de 2022, a las personas que a continuación se detallan:

Acuña Karen Elizabeth. Profesional en el Hospital Municipal. Categoría A de 36 hs semanales.

Albiger Fernando. Administrativo en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Amado Sebastián Eduardo. Administrativo en la Subsecretaría de Planificación y Hábitat. Categoría 2° de 40 hs semanales.

Avallone Sofía Belén. Técnico en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Bechthol Fátima. Técnico en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 30 hs semanales.

Benítez Antonela. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Biaian Antonella Daiana. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Botheatoz María Sabrina. Técnica en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Caballero Yamila Gisele. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Cáceres Daiana Gisele. Técnico en el Hogar de Ancianos. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Cebrián Corina Daniela. Técnico en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Chervaz Sergio Andrés. Obrero en la Dirección General de Ambiente. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Dolcemelo Pablo Eduardo. Profesional en la Dirección de Atención Primaria de la salud. Categoría A de 36 hs semanales.

Fachetti Julieta. Administrativa en la secretaría de Obras y servicios Públicos. Categoría 2 de 30 hs semanales.

Formica Martin Oscar. Técnico en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Frangi Romina Soledad. Profesional en el Hospital Municipal. Categoría A de 36 hs semanales.

Giglio Juliana. Administrativa en Secretaría Privada. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Jares Florencia. Administrativa en Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Lacerna Héctor Augusto. Técnico en Dirección de Comunicación y Medios. Técnico. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Lacerna Mirta Alejandra. Técnica en la Dirección de Deportes. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Liaudat Silvia Griselda. Técnico en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Lucero Evangelina Marta. Técnico en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Mamani Reaños Jemina. Técnico en el Hogar de Ancianos. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Marincovich Iván Ezequiel. Obrero en la Delegación de Ireneo Portela- Corralón. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Márquez Flavio. Obrero en el Departamento de Alumbrado Público. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Mathieu Corina Ruth. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Medina Blanca Margarita. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Mocchi González Héctor William. Obrero en Subsecretaría de Obras Sanitarias y Espacios Públicos. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Montero Darío Fernando. Obrero en la Secretaría de Desarrollo Social. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Morán Valentina. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Morel Carlos Alberto. Obrero en la Subsecretaría de Servicios Públicos. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Morel Gómez Tomas. Administrativo en Tesorería Municipal. Categoría 2 de 30 hs semanales.

Noya Héctor Gustavo. Obrero en la Delegación de Ireneo Portela- Corralón. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Núñez Aldana Carolina. Administrativa en la Secretaría de Cultura. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Pantoja Suribana Candice Vanesa. Técnica en el Hogar de Ancianos. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Pizarro Diego Andrés. Administrativo en la Secretaría de Gobierno. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Puerari Oriana. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Rearte Gabriela Noemí. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Rey Iván Franco. Técnico en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Rivadeneira Karen Eliana. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Robledo María Natalia. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 30 hs semanales.

Rodríguez Fernanda Soledad. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Rodríguez Sol Guadalupe. Técnico en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 30 hs semanales.

Rossiter Ludmila Anabel. Técnico en la Dirección de Atención Primaria y Prevención de la Salud. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Salinas Jacqueline Edith. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Sanabria Ludmila Jazmín. Técnica en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Soto Mayra Ailin. Técnico en el Hospital Municipal. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Talavera Matías Ezequiel. Técnico en la Dirección de Comunicación y Medios. Categoría 2 de 48 hs semanales.

Villamayor Greco Nazareno. Administrativo en la Dirección de Deportes. Categoría 2 de 30 hs semanales.

Yoressia Angie Nicole. Administrativa en Secretaría de Cultura. Categoría 2 de 40 hs semanales.

Decreto N° 327 del 12 de mayo de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 328 del 12 de mayo de 2022.

Contratando bajo régimen de locación de servicios, del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 inclusive a la Sra. Quiroga Nadia, para tareas de redacción, edición y corrección de gacetillas, comunicaciones y publicaciones en redes sociales, vinculadas a Salud y Género, Clipping de medios nacionales, provinciales y locales.

Decreto N° 329 del 12 de mayo de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 330 del 12 de mayo de 2022.

Teniendo como fecha de Baja de las tareas de Obrero que desempeñaba en la Municipalidad de Baradero el Sr. Paris Juan José, la de su deceso producido el día 06 de mayo de 2022.

Decreto N° 331 del 12 de mayo de 2022.

Aceptando a partir del 30 de abril de 2022 la Renuncia presentada por la Agente Saldivia Natalia Yanet.

Decreto N° 332 del 12 de mayo de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 07 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Dra. Robles Pía, para realizar guardias activas – Ginecología, en el Hospital Municipal.

Decreto N° 333 del 12 de mayo de 2022.

Aprobando por un monto de \$ 135.111,25.-, correspondiente a la primera re determinación de precios provisoria, a la Empresa Servicios y Construcciones Arquimaq SRL, correspondiente a la Obra de "Cloacas Barrios Tobares y Don Pedro de la ciudad de Baradero", certificados de avance de obra N° 7 y 8 inclusive.

Decreto N° 334 del 12 de mayo de 2022.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica y en las condiciones enunciadas:

Del 01/05/2022 al 31/05/2022:

Abella María Belén. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Acevedo Octavio Leandro. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Agüero Maximiliano. 48 hs semanales. Tareas en Corralón de la localidad de Ireneo Portela. \$ 61.963,30.- mensuales.

Aguilar Marisa Alejandra. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio de diagnóstico por imágenes. \$ 61.963,30.- mensuales.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias en el Hospital Municipal.

\$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Alderete Mónica Alejandra. 35 hs semanales. Auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 49.221,40.- mensuales.

Alderete Jorge Orlando. 44 hs semanales. Tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 56.282,50.- mensuales.

Ali Nahir. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal "Dr., Lino Piñeiro". \$ 61.963,30.- mensuales.

Alonso Milagros Gisele. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de desarrollo Humano. \$ 49.221,40.- mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$ 49.221,40.- mensuales.

Arrieta Luis Marcelo. 40 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. \$ 56.282,50.- mensuales.

Barattini Agustín Nicolás. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 49.221,40.- mensuales.

Barbi Martin José. Coordinador del Servicio de Tomografía en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Barbi Martina. 40 hs semanales. Tareas en el Centro Universitario. \$ 56.282,50.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Barrenechea María Rosa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Barros Guadalupe Camila. 35 hs semanales. Tareas administrativas. \$ 49.221,40.- mensuales.

Basualdo Bárbara Delia. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Edificio Municipal. \$ 49.221,40.- mensuales.

Bechtholt María Laura. 40 hs semanales. Administrativa en la Secretaría Privada. \$ 70.188,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 70.830,10.- mensuales y guardias activas de 24 hs: \$ 24.812,45.- por cada una.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Benigno Carla Valeria. 40 hs semanales. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 70.188,60.- mensuales.

Bergman Walter Ezequiel. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Gobierno. \$ 56.282,50.- mensuales.

Berninger Julieta. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 69.427,25.- mensuales y bonificación remunerativa

Bernaldo de Quiroz Ramiro. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de cultura. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Biaín Claudio Rafael. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicio Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina, \$ 56.338,22.- mensuales, más bonificación remunerativa.

Bogado Alejandro Adolfo. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Bogado Fernando Enrique. 48 hs semanales. Tareas de Asesor. \$ 96.547,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Bon Yamila Elisabeth. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Bracco Santiago. 3 hs semanales. Profesor de expresión corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 25.879,86.- mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Medico clínico dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 34.987,04.- mensuales.

Buey Daniel Enrique. 40 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Seguridad ciudadana. \$ 56.282,50.- mensuales.

Buey Javier Horacio. 48 hs semanales. Tareas en la secretaría de Servicios Públicos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Caballero Gisela Noemí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Cáceres Brisa Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en CAPS de la localidad de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Cairo Darío Hernán. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Comercio. \$ 77.517,20.- mensuales y bonificación remunerativa.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales y por guardias según lo establecido en Decreto N° 451/18 que regula el valor de las mismas.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 56.338,22.- mensuales más bonificación remunerativa.

Caminos Ivana Mariel. 48 hs semanales. Tareas en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia. \$ 61.963,30.- mensuales. Y bonificación técnica.

Campodónico Juan Marcelo. 40 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento viales. \$ 56.282,50.- mensuales.

Capurro Andrea Viviana. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Capurro Rosana Ester. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Carabajal Luis Walter. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Castell Jonathan Marcelo. 48 hs semanales. Tareas en recolección de residuos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Castro Mauricio Ariel. 48 hs semanales. Tareas de Agente de Tránsito Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Caviglia Susana Esperanza. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura. \$49.221,40.- mensuales.

Cejas Valentina. 4 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 25.879,86.- mensuales

Chapuis Emma. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina de Licencia de Conducir. \$ 49.221,40.- mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero. \$ 53.096,70.- mensuales.

Colella Guillermo Gastón. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 89.381,10.- mensuales.

Colazo Juan Cruz. 44 hs semanales. Profesor de Educación Física. Escuela de Voley y Jardines Municipales. \$ 56.282,50.- mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs,

Corcorán Yamila Delfina. 30 hs semanales. Auxiliar en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 49.221,40.- mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Cuis Cassino Roberto José Manuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Hándbol. \$ 49.221,40.- mensuales.

Davicino Oaula. 35 hs semanales. Tareas en el Departamento de Bromatología. \$ 49.221,40.- mensuales.

De Angelo Gisela Alejandra. Médica de guardias. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

De Césare Nélide Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

De La Puebla Oscar Marcelino. 40 hs semanales. Tareas en la cuadrilla de mantenimiento. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Asina. \$ 43.308,99.- mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.338,22.- mensuales.

Ducret Estefanía. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Dumsky María Florencia. 44 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Planificación Urbana y Hábitat. \$ 63.480,50.- mensuales.

Elicieri Juana Marisa. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 59.644,70.- mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal.

\$ 71.360,70.-, mas \$ 11.637,37.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Escalzo Roberto. Médico en la localidad de Irene Portela. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Farías Natalia Vanesa. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Fedullo Carla. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 49.221,40.- mensuales.

Felice Agustina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Ferro José Ignacio. Tareas en Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 84.097,80.- mensuales.

Fogliaco Catalina. 30 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 49.221,40.- mensuales.

Fortese Alfredo. Kinesiólogo en el Hospital Municipal. \$ 62.049,90.- mensuales y el pago de guardias pasivas.

Francchini Marcelo Darío. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 45.218,57.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Pablo Daniel. 48 hs semanales. Tareas dependientes de Conducción General. \$ 96.547,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

García María Florencia. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Comercio. \$ 61.963,30.- mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de tomografías en el Hospital Municipal. \$ 70.830,10.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Médica en Salas de salud periféricas. \$ 62.049,90.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 40 hs semanales. Administrativa en Departamento de Patrimonio. \$ 60.873.- mensuales.

Gemetro Estela Susana. 30 hs semanales. Servicio y maestranza en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 49.221,40.- mensuales.

Genoud Ligia Renee. 36 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 47.890,30.- mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapista ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales.

Gianoli Sabrina Belén. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría General de Gobierno. \$ 70.188,60.- mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 40 hs semanales. Tareas en la secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales.

Giménez Mariana Belén. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 71.360,70.- mensuales, mas \$ 11.637,37.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Gómez Nancy. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Gómez Natalia Liliana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales,

González Arias Marcelo. Medico de guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardias activas de 24 hs.

González Iván Fernando. Médico en el Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Gugger Fabricio Cesar. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 61.963,30.- mensuales.

Gugger María Selene. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Pte. Irigoyen". \$ 56.338,22.- y bonificación remunerativa.

Guilanea Magali Alejandrina. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Modernización y Gestión Pública. \$ 56.282,50.- mensuales.

Hebeisen Fernando. 40 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 70.188,60.- mensuales y bonificación remunerativa.

Hegi Carolina Soledad. 48 hs semanales. Agente de tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales.

Hoffman Alberto. 48 hs semanales. Tareas en Departamento de Alumbrado Público y otros. \$ 61.963,30.- mensuales, más bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Horisberger Stefania. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 61.963,30.- mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 71.360,70.- mensuales, mas \$ 11.637,37.- por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Lacerna Romina Cecilia. Medica pediatra en el Servicio de Pediatría del Hospital. \$ 47.890,30.- mensuales y pago por guardias, de acuerdo al Decreto N° 451/2018.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 30 hs semanales. Profesora de Educación Física- Escuela de Atletismo. \$ 49.221,40.- mensuales.

Laserna Yamil Ulises. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría General de Gobierno. \$ 56.282,50.- mensuales.

Latorre Juan José. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Lioi Mariana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina. \$ 69.427,25.- mensuales, reconocimiento de viáticos y bonificación remunerativa.

López Pablo Alejandro. 30 hs semanales. Tareas en la Subsecretaria de Gestión Ambiental. \$ 49.221,40.- mensuales.

Lucchelli Juan Bautista. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 56.282,50.- mensuales.

Lucero Paula Mariel. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prensa Y Comunicación. \$ 49.221,40.- mensuales.

Macucho Maximiliano. 48 hs semanales. Tareas en Servicio de Enfermería del Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales y pago de bonificación remunerativa.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Médica-Ginecóloga en el Hospital Municipal. \$ 80.946,50.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Mamani Reaños Jemina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 58.455,90.- mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Manicler Carla Yesica Mabel. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en la localidad de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Marcel Uriel Oscar. 48 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Juan Domingo. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Micaela Beatriz. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martínez Vanesa. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Martirania Erika Giselle. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 56.338,22.- mensuales más bonificación remunerativa.

Mazzarella Silvio. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Gobierno. \$ 77.517,20.- mensuales.

Mazzucco María Paula. 40 hs semanales. Tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno. \$ 65.527,10.- mensuales y bonificación remunerativa.

Medina Blanca Margarita. 48 hs semanales. Cocinera en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Medina Mónica Ester. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Melchiori María Laura. 48 hs semanales. Tareas en Cooperativas y Espacio Público. \$ 61.963,30.- mensuales y bonificación remunerativa.

Melio Nadia Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias generales y Servicio 107. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Mendolaro Carolina Nerina. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Salud. \$ 61.963,30.- mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 47.890,30.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Miguel Stefanía. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 49.221,40.- mensuales.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 43.031,05.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Mirta Elvira. 40 hs semanales. Tareas en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 56.282,50.- mensuales más bonificación remunerativa.

Morales Francisco David. 40 hs semanales. Tareas en la subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 56.282,50.- mensuales.

Morales Roque Leonardo. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Morales Rosendo Esteban. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Morel Lucia Abigail. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Morel Barattini Franco. 48 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Moya Lucrecia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en Hospital Municipal. \$ 74.018,80.- mensuales y \$ 14.877,46.- por guardia de servicio.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Tareas de Chofer y Obrero en el Corralón Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales, más una bonificación remunerativa y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Naim Mónica Beatriz. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Nasif Néstor Javier. 30 hs semanales. Veterinario en Departamento de Bromatología. \$ 58.426.- mensuales y bonificación remunerativa.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Núñez Fátima Sabrina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Orduña Ezequiel Matías. 30 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 49.221,40.- mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Tareas de Recolección de Residuos. \$ 61.963,30.-.

Oviedo Ernesto Fabián. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 61.963,30.- mensuales.

Oviedo Verónica Elisabet. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Pacini Julio Federico Sebastián. 48 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 61.963,30.- mensuales.

Padros María Candela. 30 hs semanales. Tareas en Laboratorio del Hospital Municipal. \$ 49.221,40.- mensuales.

Palacios Fedra Yanina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Paniagua Alejo Nicolás. 40 hs semanales. Administrativo en la Secretaría de Gobierno. \$ 49.221,40.- mensuales.

Panno Burs Fiama. 48 hs semanales. Tareas en Dirección de Prensa y Comunicación. \$ 61.963,30.- mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Pelascini Paola Salomé. 40 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 66.694,70, más bonificación remunerativa.

Pellegrini Oscar Alfredo. 40 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 56.282,50.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrini Tomas Alfredo. 48 hs semanales. Tareas en Defensa Civil Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Pereira Jesica Gabriela. 30 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 49.221,40.- mensuales.

Pepe Romina Paola. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Pezzelatto Gustavo Alcides. 48 hs semanales. Tareas de Agente de Tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales.

Piazza Eliana. 1 h semanal. Profesora de expresión corporal en Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 3.234,98.- mensuales.

Pirez Gustavo Gabriel. 48 hs semanales. Tareas en Conducción Superior. \$ 77.517,20.- mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pome Matías Gastón. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales.

Posadas Belén Alejandra. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el CAPS de Alsina. \$ 61.963,30.- mensuales.

Puebla María Antonella. 40 hs semanales tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 56.282,50.- mensuales.

Puerari Evelyn Anyelen. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Ramallo María Celeste. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 69.427,25.- más bonificación remunerativa.

Ramos Ramiro Mateo. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Irene Portela. \$ 61.963,30.- mensuales y \$ 8.000.- para guardias de traslado.

Rapalin Denise. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Ravettino Manuela. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Restelli Lucia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal, \$ 74.018,80.- mensuales y \$ 14.887,46.- por guardia.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 69.427,25.- mensuales más bonificación remunerativa.

Robledo Valeria Fabiana. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Romanczuk Maximiliano. Médico en Hospital Municipal. \$ 47.890,30.- mensuales.

Romero Martín. Psicólogo en el Departamento de Equidad de Género. \$ 49.221,40.- mensuales.

Salaberry María Eugenia. 40 semanales. Psicóloga en el Departamento de Equidad de Género. \$ 56.282,50.- mensuales, \$ 6.500.- por guardias pasivas y bonificación remunerativa.

Salaberry María José. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 14.887,46.- por guardia de servicio.

Sanabria Yesica Sabrina. 48 hs semanales. Servicio de Enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Sánchez Facundo. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro" \$ 80.946,50.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Santagati Leonardo. 40 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 60.873.- mensuales, y bonificación remunerativa.

Santin Gonzalo Luis, 40 hs semanales. Para tareas en el Punto digital- Talleres- Secretaría de Modernización. \$ 67.855,90.- mensuales.

Sarsotti Carlos María. Servicio de Psiquiatría en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 80.946,50.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Sassone Milzelsa Marlene. 48 hs semanales. Trabajadora Social en servicio Local de Derechos del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Savaresi Giuliana. 48 hs semanales. Tareas en el Hogar del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Medico traumatólogo en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 43.757,23.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 40 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 56.282,50.- mensuales, más bonificación por única vez.

Spallina Romina Natalia. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 74.018,80.- mensuales y \$ 14.887,46.- por guardias.

Serpi Jorge Luis. 35 hs semanales. Profesor de Educación física- Escuela de canotaje. \$ 49.221,40.- mensuales.

Sífredi Martín Ariel. 40 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Gestión Ambiental. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Silva Marina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Sosa María Macarena. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Sosa Mariela Ester. Auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma. \$ 49.221,40.- mensuales.

Spina Francisco. Médico en Salas dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la salud. \$ 70.830,10.- mensuales y \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Staco Clefford Bernard. Médico de Guardias en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro". \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Suau Paola Beatriz. 40 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales y bonificación remunerativa.

Tedeschi Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 69.427,25.- mensuales y bonificación remunerativa.

Tejedor Melisa Abril. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Tettamanti Morresi María Lis Nadia. 48 hs semanales. Tareas en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales.

Tomei Lilia Elisabet. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Modernización y gestión Pública. \$ 96.547,70.- mensuales y bonificación remunerativa.

Troussel Lorena Elizabeth. 48 hs semanales. Tareas dependientes en Defensa Civil. \$ 61.963,30.- mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 48 hs semanales. Tareas en Subsecretaría de Seguridad Ciudadana- Agente de Tránsito. \$ 61.963,30.- mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Velázquez Claudia Alejandra. 30 hs semanales. Tareas administrativas en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 49.221,40.- mensuales.

Velázquez Claudia Noemí. 40 hs semanales. Tareas en Secretaría de Desarrollo Humano. \$ 56.282,50.- mensuales.

Viera Claudio Elías. 48 hs semanales. Cuadrilla de mantenimiento. \$ 61.963,30.- mensuales.

Verdina Luis Manuel. 30 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 58.426.- mensuales, más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 30 hs semanales. Tareas administrativas en Tesorería Municipal. \$ 58.426.- mensuales más bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 30 hs semanales. Tareas de Servicio y maestranza. \$ 49.221,40.- mensuales.

Villafañe Claudia Cristina. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hospital Municipal. \$ 61.963,30.- mensuales.

Villordo Betiana Ingrid. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 61.963,30.- mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 24.812,45.- por guardia activa de 24 hs.

Wirz Silvia Luján. 30 hs semanales. Administrativa en el Centro Universitario. \$ 49.221,40.- mensuales.

Yamuni Carlos Roberto. 48 hs semanales. Tareas en cuadrilla de zanjeo y mantenimiento vial. \$ 61.963,30.- mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 56.338,22.- mensuales más bonificación remunerativa.

Zurita Daniela. 48 hs semanales. Servicio de enfermería en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 61.963,30.- mensuales.

Del 06/05/2022 al 31/05/2022:

Goyenespe Camila. 48 hs semanales. Tareas de Enfermería en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 61.963,30.- mensuales.

Del 23/05/2022 al 31/05/2022:

Piazza Marta Catalina. 48 hs semanales. Tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno. \$ 61.963,30.- mensuales.

Decreto N° 335 del 12 de mayo de 2022.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo y en las condiciones que se enumeran:

Del 01/05/2022 al 31/05/2022:

Alegre Natalia Celeste. 4 hs semanales. Taller de tejido y crochet en Santa Coloma. \$ 12.187,31.- mensuales.

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 30.468,26.- mensuales.

Atencio Martín. 6 hs semanales. Apoyo a Instituciones deportivas. \$ 18.280,96.- mensuales.

Barbería Castro Lara. 10 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 30.468,26.- mensuales.

Barreto Juan Carlos. 4 hs semanales. Taller de Carpintería sustentable en el Centro Cultural Kirchner. \$ 12.187,31.- mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 10 hs semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 30.468,26.- mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo a instituciones deportivas. \$ 18.280,96.- mensuales.

Chapuis Nicole. 6 hs semanales. Escuela de Voley. \$ 18.280,96.- mensuales.

Cirigliano Francisco Jesús. 20 hs semanales. Apoyo a instituciones deportivas. \$ 30.468,26.- mensuales.

Colazo Rocío. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey – Preparación Física. \$ 30.468,26.- mensuales.

Copa Claudia P. 15 hs semanales. Taller de peluquería y barbería en Baradero y Alsina. \$ 45.702,32.- mensuales por ambos talleres.

Cuello Diego E. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Básquet. \$ 30.468,26.- mensuales.

Fucaraccio Fiorella. 10 hs semanales. Taller de Folclore. \$ 30.468,26.- mensuales.

Gerber Florencia Alejandra. 8 hs semanales. Diseño- Costura. \$ 24.374,61.- mensuales.

González Paiva Néstor Fernando. 6 hs semanales. Tareas en el Polideportivo Municipal. \$ 18.280,96.- mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en el CIC y Centro Cultural. \$ 30.468,26.- mensuales.

León Elías. 8 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 24.374,61.- mensuales.

Liva Ingrid Desiree. 5 hs semanales. Taller de Tango. \$ 15.234,13.- mensuales.

Mari Verónica Liliana. 4 hs semanales. Taller de costura en Ireneo Portela. \$ 12.187,31.- mensuales.

Martig Daniela. 20 hs semanales. Coordinadora de dos talleres de competencia de Hándbol. \$ 30.468,26.- mensuales y por cada taller.

Martínez Mayra Daiana. 4 hs semanales. Taller de ritmos y movimientos- Hogar de Ancianos. \$ 12.187,31.- mensuales.

Martínez Pablo Josué. 6 hs semanales. Taller de Rap. \$ 18.280,96.- mensuales.

Mazzarela Guido. 6 hs semanales. Profesor de Educación física. \$ 18.280,96.- mensuales.

Minetti Valeria Susana. 4 hs semanales. Taller de dibujo y pintura en Ireneo Portela, \$ 12.187,31.- mensuales.

Mohr María de los Milagros. 5 hs semanales. Apoyo escolar en Ireneo Portela. \$ 15.234,13.- mensuales.

Morales Brenda. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 24.374,61.- mensuales.

Mori Micaela J. 15 hs semanales. Taller de expresión corporal y Taller de Tela. \$ 45.702,34.- mensuales por ambos talleres.

Neef Irene Celina. 10 hs semanales. Taller de Arte Deco en el Centro Cultural. \$ 30.468,26.- mensuales.

Nieto Rodrigo. 4 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey – Preparación Física. \$ 12.187,31.- mensuales.

Orduña Lucas A. 6 hs semanales. Taller de batería. \$ 18.280,96.- mensuales.

Perguentini Osvaldo C. 4 hs semanales. Taller de percusión. \$ 12.187,31.- mensuales.

Pignat Edgar Andrés. 10 hs semanales. Taller de vocalización. \$ 30.468,26.- mensuales.

Raponi Julieta. 20 hs semanales. Taller de teatro infantil y Taller de Fotografía Inicial. \$ 30.468,26.- mensuales por cada taller.

Ríos Agostina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 30.468,26.- mensuales.

Ríos Analía Mariel. 8 hs semanales. Apoyo Escolar. \$ 24.374,61.- mensuales.

Ríos Garayo Yago Daniel. 5 hs semanales. Taller de guitarra. \$ 15.234,13.- mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física en Dirección de Deportes. \$ 27.421,44.- mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano. \$ 12.187,31.- mensuales.

Sáenz Susana R. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Santa Coloma. \$ 30.468,26.- mensuales.

Solari Celeste. 10 hs semanales. Taller de Lengua de señas. \$ 30.468,26.- mensuales.

Sprovieri Rabbonissi Emiliano. 4 hs semanales. Taller de Audio Digital. \$ 12.187,31.- mensuales.

Torres Sánchez Ariel Máximo. 6 hs semanales. Boxeo recreativo y entrenamiento funcional. \$ 18.280,96.- mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 20 hs semanales. Coordinación en Escuela Municipal de Hockey y Taller de Competencia. \$ 30.468,26.- mensuales.

Decreto N° 336 del 13 de mayo de 2022.

Incrementando a partir del 01 de mayo de 2022, el Régimen horario de los Agentes de Planta Permanente que a continuación se indican:

Balbuena Ramón Daniel. Obrero – categoría 6 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Barreyro Ramona Antonia. Servicio y maestranza- categoría 6 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Cardoso Ángel Clemente. Obrero- categoría 4 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Casal Elina. Administrativa- categoría 4 de 30 hs semanales a 40 hs semanales.

Casas Guardia Miguel Ángel. Obrero- categoría 6 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Cejas Edith Analía. Técnica- categoría 5 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Chena Gastón Héctor. Obrero- categoría 6 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Costilla Gabriel Ángel. Obrero- categoría 6 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Filippo Alejandra. Administrativa- categoría 4 de 30 hs semanales a 40 hs semanales.

Flores José Luis. Obrero- categoría 7 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Lombardero Ayala Patricio Hernán. Obrero- categoría 4 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Martínez Ana Francisca. Técnica- categoría 8 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Montiel Claudia Beatriz. Técnica- categoría 4 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Morel Julio Omar. Obrero – categoría 7 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Orqueida Sonia Alicia. Servicio y maestranza- categoría 6 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Ríos Laura Betiana. Administrativa- categoría 9 de 30 hs semanales a 40 hs semanales.

Rotela Natalia Gabriela. Técnica- categoría 4 de 30 hs semanales a 40 hs semanales.

Sendros Nancy Noemí. Técnica- categoría 4 de 40 hs semanales a 48 hs semanales.

Silva Andrea Virginia. Administrativa- categoría 4 de 30 hs semanales a 40 hs semanales.

Talice Selva. Administrativa- categoría 4 de 30 semanales a 40 hs semanales.

Reduciendo a partir del 01 de mayo de 2022, el régimen horario de los Agentes de Planta permanente, que a continuación se indican:

Oliva Cesar Damián. Obrero- categoría 4 de 48 hs semanales a 40 hs semanales.

Rojas Nicolás Daniel. Obrero- categoría 4 de 48 hs semanales a 40 hs semanales.

Silva Leonardo Gabriel. Obrero- categoría 4 de 48 hs semanales a 40 hs semanales.

Decreto N° 337 del 13 de mayo de 2022.

Ratificando la Promoción del Agente Santagati Néstor Juan- Jefe Interino del Departamento Banco de Tierras. Jerarquizado, categoría 10 de 35 hs semanales a categoría 11 de 35 hs semanales, desde el 01 de noviembre de 2020.

Decreto N° 338 del 13 de mayo de 2022.

Eximiendo por el año 2022 a la Sra. López Marta Susana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, al que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 339 del 16 de mayo de 2022.

Asignando a partir del 01 de mayo de 2022 una Bonificación por Función de Coordinación y Supervisión del Departamento de Enfermería del Hospital Municipal a la Agente Liaudat Silvia Griselda.

Decreto N° 340 del 16 de mayo de 2022.

Designando desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022 inclusive, a la Docente Sassone Irene Magali, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 341 del 16 de mayo de 2022.

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Birador Camila - Programa de fortalecimiento comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes.

Decreto N° 342 del 17 de mayo de 2022.

Designando desde el 17 de mayo de 2022 hasta el 20 de mayo de 2022 inclusive a la Docente Morales Gloria Melisa, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Decreto N° 343 del 10 de mayo de 2022.

Aprobando la ampliación de plazo para la ejecución de la Obra: Reparación de cubiertas varias de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Batalla de la Vuelta de Obligado" de Baradero, por 68 días corridos a partir del 23 de mayo de 2022.

Decreto N° 344 del 18 de mayo de 2022.

Aprobando una segunda extensión de plazos para la ejecución de la Obra: Reparación de cubiertas varias "1era. Etapa" de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior Marcos Sastre- Edificio Histórico, de la ciudad de Baradero, por 38 días corridos a partir del 22 de mayo de 2022.

Decreto N° 345 del 19 de mayo de 2022.

Dando por finalizada, a partir del 19 de mayo de 2022, la designación en Planta temporaria de la Sra. Sosa Mariela Ester. Personal Auxiliar en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Santa Coloma.

Decreto N° 346 del 19 de mayo de 2022.

Aprobando la ampliación de plazos para la ejecución de la Obra: Refacción cubiertas y desagües patio del establecimiento Jardín de Infantes N° 908 de Baradero, en 15 (quince) días corridos, a partir del 24 de mayo de 2022.

Decreto N° 347 del 19 de mayo de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 inclusive, a los profesionales y técnico que a continuación se indican:

Dellavedova Franco. Ingeniero Civil; para realizar estudios de Ingeniería para tendido eléctrico y desagües pluviales.

Fernández Duvivier María Victoria. Arquitecta: para realizar estudio de Arquitectura diseño integral de espacios públicos.

Nazábal Dolores. Arquitecta: para asistencia técnica y sobrestante del Arquitecto.

Decreto N° 348 del 20 de mayo de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, del 20 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Dr. Penisse Carlos Ismael, para atención en el servicio de guardias de adultos del Hospital Municipal.

Decreto N° 349 del 20 de mayo de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, desde el 20 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Licenciada en Obstetricia Ríos Cinthia Jacqueline, para realizar guardias en el servicio de gineco obstetricia del Hospital Municipal.

Decreto N° 350 del 21 de mayo de 2022.

Reconociendo la Categoría 3°- Obrero de 48 hs semanales, al es Agente Municipal Sr. Micucci Oscar Lujan, a partir del 01 de noviembre de 1996 hasta el momento que le fuera concedido la categoría 4° por Decreto N° 796/2015.

Decreto N° 351 del 23 de mayo de 2022.

Contratando mediante locación de servicio al Ing. Electricista Portal Rubén Darío, para realizar listado de planos técnicos a ejecutar, especificaciones técnicas y demás, junto al informe técnico a EDEN- Etapa 4 para la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de nuestra ciudad.

Decreto N° 352 del 23 de mayo de 2022.

Designando como personal temporario, desde el 23 de mayo de 2022 hasta el 27 de mayo de 2022 inclusive, a la Docente Boero Nataly, para tareas de preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas".

Decreto N° 353 del 24 de mayo de 2022.

Aprobando la ampliación de plazos para la ejecución de la Obra: Reconstrucción Tramo Ruta Nacional N° 9 – Acceso Alsina-Partido de Baradero, en 90 días corridos, a partir del 01 de junio de 2022.

Decreto N° 354 del 24 de mayo de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 355 del 24 de mayo de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 356 del 24 de mayo de 2022.

Dando de baja de la planta de Personal Temporaria de este Municipio, a partir del 01 de junio de 2022, a las siguientes personas:

Bon Yamila Elisabeth.

Castro Mauricio Ariel.

Decreto N° 357 del 26 de mayo de 2022.

Poniendo en funciones de Jefa de Compras, carácter de interino, por el día 27 de mayo de 2022 a la Agente Dra. Dipasquale Carla.

Decreto N° 358 del 26 de mayo de 2022.

Incrementando a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 en la suma de \$ 31.500.- los honorarios estipulados en el contrato de locación de servicios de las siguientes personas:

Enviación:

Arebalo Novella Víctor Emmanuel- Profesor de Educación Física.

Enviación Educativo:

López Mirna Gisel. Acompañante terapéutica.

Matto Daniela Estefanía. Técnica en Comunicación y Psicología Social.

Peila María Emilia. Lic, en Psicopedagogía.

Sánchez Daiana Ayelen. Lic, en Trabajo Social.

Enviación Alsina:

D'Agostino María Belén. Técnica en Minoridad y Familia.

Nobrega Micaela Elizabeth. Psicopedagoga.

Decreto N° 359 del 26 de mayo de 2022.

Aprobando por un monto de \$ 197.395,29.- correspondiente a la primera re determinación de precios Provisoria, a la Empresa Montajes Norba SA., por la Obra "Cloacas Barrios Igualdad, 2 de Septiembre y Sindicatos de la ciudad de Baradero", de los certificados de avance de obra del N° 7 y 8 inclusive, de fecha 30 /03/2022 y 26 de mayo de 2022 respectivamente.

Decreto N° 360 del 27 de mayo de 2022.

Adjudicando la compra de un Camión con caja volcadora carga útil (legal técnica): 10.429 kg/11.429 kg- Motor: Potencia máxima 280 CV- 1.950 rpm, tramitada mediante Licitación Pública N° 1/2022 – Ítem 3, a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, con domicilio legal en la localidad de Oncativo – Pcia. de Córdoba, por un monto total de \$ 15.227.750.-

Decreto N° 361 del 27 de mayo de 2022.

Adjudicando la Licitación Pública N° 09/2022, para la Obra: SUM de la comunidad (Casa Refugio para mujeres y diversidades) de la ciudad de Baradero, a la firma Delta Constructora SA, con domicilio legal en Mendoza Capital, por la suma total de \$ 32.100.000.-

Decreto N° 362 del 30 de mayo de 2022.

Contratando mediante locación de servicios, al Médico Veterinario Poggio Carlos Asdrubal, para brindar asesoramiento veterinario, los días 31 de mayo de 2022 y 09 de junio de 2022.

Decreto N° 363 del 30 de mayo de 2022.

Designando, en forma definitiva, en el cargo de Jefe del Departamento Alumbrado Público, al Agente Raio Mario Carlos- Categoría 10 de 48 hs semanales, a partir del 01 de junio de 2022.

Decreto N° 364 del 30 de mayo de 2022.

Ampliando el Cálculo de Recursos.

Decreto N° 365 del 13 de mayo de 2022.

Creando la Unidad Ejecutora Local (UEL), con las funciones y responsabilidades previstas en el Convenio Tripartito de Administración de fondos (Resolución N° 2164/21 del Ministerio de Educación de Nación.

Decreto N° 366 del 31 de mayo de 2022.

Dando de baja la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Ambiente y Sanitarias y Espacios Públicos.

Asignando fondos al sistema de caja chica para la Subsecretaría de Desarrollo Económico Sustentable y Subsecretaría de Obras Sanitarias y Espacio Público, por un monto de \$ 20.000.- a cada una.

Decreto N° 367 del 31 de mayo de 2022.

Designando como personal temporario desde el 30 de mayo de 2022 hasta el 01 de junio de 2022 inclusive a la Docente Morales Gloria Melisa, para tareas de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

R E S O L U C I O N E S

Resolución N° 141 del 03 de mayo de 2022.

Modificando a partir del mes de mayo de 2022, la Bonificación remunerativa asignado a la Agente Lourdes Bue.

Resolución N° 142 del 03 de mayo de 2022.

Ampliando la Resolución N° 135/2022: Tomando a cargo del Municipio los gastos de almuerzos y cenas brindados a la Sra. Díaz María Celeste y acompañante, disertante en la Jornada de Concientización sobre el Trastorno del Espectro Autista.

Resolución N° 143 del 04 de mayo de 2022.

Procediendo al recupero de los montos abonados según recibos de pago N° 858, 971, 4942- ejercicio 2021.

Resolución N° 144 del 04 de mayo de 2022.

Determinando a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, el pago de Bonificación Remunerativa a las Agentes que se citan:

Panno Nora Patricia.

Zaragocini Moira Vanesa.

Decreto N° 145 del 06 de mayo de 2022.

Asignando a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 una Bonificación en concepto de Disponibilidad Horaria a las Agentes: Viglietti Valeria Beatriz y Gianoli Sabrina Belén.

Decreto N° 146 del 09 de mayo de 2022.

Dejando sin efecto a partir del 01 de mayo de 2022, el pago de la Bonificación por Jornada prolongada que percibe la Agente Galarza Elisabet Ruth.

Decreto N° 147 del 10 de mayo de 2022.

Disponiendo el pago de Bonificación Remunerativa, por única vez, a los siguientes Agentes:

Bogado Alejandro Adolfo.

Felice Carlos Emilio.

Manicler Néstor Fabián.

Peralta Nelson Gregorio.

Pio Mario Alberto.

Resolución N° 148 del 10 de mayo de 2022.

Declarando de Interés Municipal Cultural al Primer Encuentro Nacional de Preservadores del Patrimonio Cultural – Salta 2022, a llevarse a cabo del 23 al 28 de mayo de 2022.

Resolución N° 149 del 10 de mayo de 2022.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:
Cuentas N° 8198 y 8199- ABL y CVP: 01/1986 al 12/2015 inclusive, Tasa por Servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas: 06/2021 al 12/2015 inclusive.
Titulares de Inmuebles: De Cesare Francisco y Negré Emilia Josefina.

Resolución N° 150 del 11 de mayo de 2022.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de actuaciones del Grupo REJUTA2, participante de la cena aniversario del Baradero Auto Club.

Resolución N° 151 del 12 de mayo de 2022.

Determinando a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive una Bonificación Remunerativa, a los agentes que se citan a continuación:

Albiger Fernando.
Fachetti Julieta.
Giglio Juliana.
Jares Florencia.
Lacerna Héctor Augusto.
Lacerna Mirta Alejandra.
Márquez Flavio.
Morel Gómez Tomas.
Pizarro Diego Andrés.
Talavera Matías Ezequiel.
Yoressia Angie Nicole.

Resolución N° 152 del 12 de mayo de 2022.

Asignando desde el 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, el pago de la Bonificación por Jornada Prolongada al Agente Formica Martin Oscar.

Resolución N° 153 del 12 de mayo de 2022.

Disponiendo a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, el pago de una Bonificación Remunerativa para el Agente Amado Sebastián.

Resolución N° 154 del 12 de mayo de 2022.

Fijando a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 el pago de Bonificación Remunerativa al Agente Rey Iván Franco.

Resolución N° 155 del 12 de mayo de 2022.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la Jornada de capacitación para la implementación del proyecto de Historias Clínicas Digitales que dictará un equipo integrado por 5 agentes del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

Resolución N° 156 del 13 de mayo de 2022.

Fijando a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive el pago de Bonificación por Jornada Prolongada, al Agente Rodríguez Lucas Darío.

Resolución N° 157 del 13 de mayo de 2022.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de leche maternizada para la Bebé de la Sra. Gómez Susana Noemí Celeste, quien la necesita con suma urgencia.

Resolución N° 158 del 13 de mayo de 2022.

Determinando a partir del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, una Bonificación Remunerativa por agrupamiento técnico, al agente Gómez Mauro Gastón.

Resolución N° 159 del 17 de mayo de 2022.

Declarando de Interés Municipal, Social y Cultural el libro "Eva y las mujeres: Historia de una irreverencia" de Julia Rosemberg, editado por Ediciones Futurock.

Resolución N° 160 del 24 de mayo de 2022.

Tomando a cargo del Municipio los gastos que demande la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof y funcionarios de la provincia con motivo de la Inauguración de la Primera Etapa de la Obra de reconstrucción del camino a Ireneo Portela.

Resolución N° 161 del 24 de mayo de 2022.

Ampliando la asistencia alimentaria canina, otorgada por Resolución N° 07/2022.

Resolución N° 162 del 24 de mayo de 2022.

Otorgando licencia sin goce de haberes a la Agente Fitipaldi María Pía, a partir del día 09 de mayo de 2022 y por término de tres (3) meses (Art. 96 de la Ley N° 14.656).

Resolución N° 163 del 26 de mayo de 2022.

Ampliando la Resolución N° 160/2022. Tomando a cargo del Municipio los gastos de transporte para el traslado de funcionarios al Acto de inauguración de la 1era. Etapa de reconstrucción del Camino a Irene Portea.

Resolución N° 164 del 30 de mayo de 2022.

Autorizando al Dr. Lachter Damián Ariel, del 01 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a realizar los exámenes psicofísicos para la tramitación de la licencia de conducir.

Resolución N° 165 del 30 de mayo de 2022.

Tomando a cargo del Municipio, el gasto de Placa de acrílico, que será colocada en la Biblioteca Municipal "F.L. de Bolaños", con motivo de homenaje a realizarse a Sra. Presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y de la Asociación "Clara Anahí" Sra. María Isabel Chorobik de Mariani- "Chicha Mariani".

Resolución N° 166 del 30 de mayo de 2022.

Tomando a cargo del municipio el gasto correspondiente a la compra de una Bandera Bonaerense con Tahalí para Abanderado y Asta Ceremonial (con moharra y regatones) que será donada al Centro de Estudios de Nivel Secundario (CENS) N° 454 que funciona en la Unidad Penal N° 11 del servicio Penitenciario Bonaerense de Baradero, en conmemoración a los 20 años de su creación.

Resolución N° 167 del 31 de mayo de 2022.

Tomando a cargo del municipio, los gastos que demande el lanzamiento del Programa "50 Destinos", que tiene como finalidad financiar obras de infraestructura para fortalecer y ampliar la oferta turística, del cual participarán funcionarios y autoridades nacionales, provinciales y municipales.